



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

## Resolución Nro. 017

Mayo 6 de 2026.

Por la cual se otorgan los títulos de Árbitro Nacional y se registran los nuevos árbitros en el Escalafón Nacional de Árbitros de Ajedrez en Colombia. El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 048 de 2010 y Resolución No 041 de 2019 se han establecido normas y otorgados títulos para árbitros Auxiliares Nacionales (AAN) y árbitros Nacionales (AN) en Colombia.

Que mediante las resoluciones enunciadas anteriormente se regularon los procedimientos relacionados con el Elo Nacional e Internacional, normas y títulos y se determinaron los aspectos sobre escalafón de Árbitros de FECODAZ.

Que corresponde al Órgano de Administración de FECODAZ, reglamentar los procedimientos para el otorgamiento de títulos de árbitros, y su registro en el Escalafón Nacional.

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO: DEL TITULO DE ÁRBITRO NACIONAL

Revisada la lista de torneos arbitrados, sumado al curso de Arbitro Nacional, que dan cumplimiento a la legalización de la experiencia en eventos oficiales, se otorga el título de Árbitro Nacional a la siguiente persona:

	APellidos y Nombres	ID FIDE
1	Karina Beltrán Cañón	144458550

**1.2** Para los efectos del registro en el Escalafón Nacional de Árbitros de FECODAZ en la categoría A y obtención del correspondiente diploma, cada uno de los Árbitros relacionados, deberá cancelar a la Federación la suma de **cien mil pesos \$100.000**, por derecho a este título, enviando al correo de la Federación, [contacto@fecodaz.org](mailto:contacto@fecodaz.org), el recibo de consignación del valor correspondiente, en la cuenta de **FECODAZ (cuenta corriente de Bancolombia # 852000036-13)**.

**1.3** Para poder hacer normas internacionales en eventos que se reporten a rating FIDE, los árbitros deben adquirir la licencia FIDE. Que para **árbitros Nacionales tiene un costo de 30 Euros**. El valor a consignar en pesos, debe corresponder al monto descrito en el Tarifario de esta resolución en la cuenta **FECODAZ**. (Resolución No

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

015 de mayo 6 de 2025, Condiciones y Tarifas de Tramites FIDE Y FECODAZ)

Los árbitros nacionales que participen en torneos con clasificación FIDE deberán aparecer en la base de datos de licencia Fide, para ser incluidos en la lista de árbitros activos. La licencia será vitalicia, siempre que el árbitro permanezca activo, y entrará en vigor al día siguiente de la recepción de la tasa por parte de la FIDE. (<https://arbiters.fide.com/arbiters/arbiters-database>)

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Oscar E. Consuegra

Oscar Enrique Consuegra  
Delegado FIDE  
FECODAZ